CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
OFICINA CENTRAL
EHC/RDS/CPM/ARR/JCM/DVG

RESOLUCIÓN Nº :163/2023

ANT. : SOLICITA ACTUALIZACION DE DECLARATORIA DE INTERES NACIONAL PROYECTO "CONSERVACION TRAMO 2 RUTA T-720, SECTOR PARQUE NACIONAL ALERCE COSTERO".

MAT. : TÉNGASE POR DESISTIDA LA SOLICITUD DE ACTUALIZACION DE DECLARATORIA DE INTERES NACIONAL DEL PROYECTO "CONSERVACION TRAMO 2 RUTA T-720, SECTOR PARQUE NACIONAL ALERCE COSTERO".

Santiago, 10/02/2023

VISTOS

1. El Decreto N.º 28, de fecha 28 de marzo de 2022, del Ministerio de Agricultura, mediante el cual S.E. el Presidente de la República me designó como Director Ejecutivo de la Corporación Nacional Forestal; las facultades que me confieren el artículo 18° de los Estatutos de la Corporación Nacional Forestal y el artículo 19° de su Reglamento Orgánico; lo establecido en los artículos 7°y 19° de la Ley Nº20.283, sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal; lo prescrito en el D.S. N°93, de 26 de noviembre de 2008, publicado en el Diario Oficial de 5 de octubre de 2009, del Ministerio de Agricultura, que aprobó el Reglamento General de la mencionada Ley; lo dispuesto en el artículo 37° de la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el D.S N°40, de fecha 30 de octubre de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente; lo indicado en el Decreto N.° 29, de 26 de julio de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprobó el Reglamento para la Clasificación de Especies Silvestres según su estado de conservación; lo señalado en el Decreto Supremo N.° 51/2008, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba y Oficializa el Tercer Proceso de Clasificación de Especies Silvestres según su Estado de Conservación; la Resolución N. ° 591/2020, de 4 de noviembre de 2020, que Oficializa la Guía para la solicitud de excepcionalidad del artículo 19 de la Ley 20283 sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal; la Resolución N° 58/2021, de 2 de febrero de 2021 que Complementa Oficina Virtual para las tramitaciones asociadas al artículo 19 de la Ley 20.283, la Resolución Fundada N.º 641/2020, de 13 de noviembre de 2020, la Resolución Fundada N.º 56/2022, de 24 de enero de 2022, de esta Dirección Ejecutiva; y

CONSIDERANDO

1. Que, con fecha 27 de diciembre de 2022, el señor Jaime Huidobro Medel, Director de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, titular del Proyecto Conservación Tramo 2 Ruta T-720, Sector Parque Nacional Alerce Costero, ingresó a la casilla de correo electrónico evaluacionambiental@conaf.cl, el ORD. N° 12279/2023, registro interno N.º1450/2022, una Solicitud de Actualización de Declaratoria de Interés Nacional relacionada a la excepcionalidad de artículo 19 de la Ley N° 20.283.

2. Que, el Proyecto contempla actividades que afectarán, a través de descepado, una superficie de 3.22 ha y 5.71 ha de alteración de hábitat de individuos de la especie *Fitzroya cupressoides* (Alerce).

3. Que, siguiendo lo preceptuado en los artículos 31 y 34 de la Ley N. º 19.880, a través de Oficio Ord. N°60/2023, de fecha 25 de enero de 2023, la Corporación informó al Titular que la admisibilidad a tramitación queda sujeta a la presentación de antecedentes adicionales a la documentación ingresada el 27 de diciembre de 2022, entre ellos, número de individuos comprometidos afectados por la intervención, además de lo observado por nuestra Corporación en el ICSARA de registro carta N° 202214103141, adjuntando la cartografía digital georreferenciada respectiva.

4. Que mediante Oficio Ord. N°60/2023, se informó al Titular, que el plazo para la remisión de los antecedentes adicionales necesarios para determinar la admisibilidad de su solicitud no debía exceder de los 05 días hábiles desde la notificación del citado Oficio, los cuales debían ser ingresados a la casilla oficina.partes.oficinacentral@conaf.cl, de acuerdo a la Resolución Nº 591, de 04 de noviembre de 2020, de esta Dirección Ejecutiva, que aprobó la “Guía para la solicitud de excepcionalidad del artículo 19 de la Ley Nº 20.283 sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal” e instruyó para ello que la casilla oficina.partes.oficinacentral@conaf.cl, operaría como oficina virtual a partir del 01 de enero de 2021.

5. Que el Titular fue informado mediante el citado Ord. N°60/2023, que vencido el plazo otorgado sin que se produzca la recepción de los antecedentes mencionados, se tendrá por desistida su solicitud, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 del D.S. N° 93/2008, del Ministerio de Agricultura y artículos 30 y 31 de la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

6. Que el citado artículo 31 de la Ley N° 19.880, dispone que “Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos señalados en el artículo precedente y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de cinco días, subsane la falta o acompañe los documentos respectivos, con indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición”.

7. Que el referido Oficio Ord. N° 60/2023, fue notificado con fecha 25 de enero de 2023, a la casilla de correo electrónico dispuesta por el Titular en su solicitud, de acuerdo a lo establecido en la "Guía para la solicitud de excepcionalidad del artículo 19 de la Ley Nº 20.283 sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal", en relación con los artículos 19 y 30 letra a) de la Ley N° 19.880.

8. Que a la fecha, y vencido latamente el plazo de 05 días indicado precedentemente, el Titular no ha ingresado los antecedentes adicionales solicitados a través de Oficio Ord. N° 60/2023, necesarios para dar inicio a la tramitación respectiva, siendo procedente, de acuerdo con la normativa citada, resolver lo que a continuación se dispone.

RESUELVO

1. TÉNGASE por desistida la Solicitud de Actualización de Declaratoria de Interés Nacional, en virtud del artículo 19° de la Ley N°20.283 del proyecto "Proyecto Conservación Tramo 2 Ruta T-720, Sector Parque Nacional Alerce Costero" de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, ingresada a esta Corporación con fecha 27 de diciembre de 2022, bajo registro interno N° 1450/2022, conforme a lo establecido en la "Guía para la solicitud de excepcionalidad del artículo 19 de la Ley N.º 20.283 sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal", en relación a los artículos 31 y 40 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, dando por concluido el procedimiento administrativo.

2. NOTIFÍQUESE la presente Resolución al Titular del "Proyecto Conservación Tramo 2 Ruta T-720, Sector Parque Nacional Alerce Costero".

3. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal Institucional de la Corporación, en cumplimiento con lo establecido por el artículo 7° literal g), de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

4. INFÓRMESE, en virtud de lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 41 de la Ley N° 19.880, que en contra de la presente Resolución resulta procedente la interposición de recurso de reposición, en conformidad a lo preceptuado por el artículo 59 del mismo cuerpo legal.

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE,

CHRISTIAN
LEONARDO LITTLE CARDENAS
DIRECTOR EJECUTIVO
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL

Incl.:Documento Digital: ORD. N° 12279
Documento Digital: Registro. doc. Ex. N° 1450
Documento Digital: Ord. N° 60-2023
Documento Digital: Correo notifi. Ord N°60-2023
Documento Digital: Correo confirmacion Notif. Ord. N°60-2023

Distribución:
Hernán Santiago Peña Rosales-Profesional Departamento de Evaluación Ambiental
Katherine Andrea Gutierrez Carvajal-Secretaria Dirección Ejecutiva
Arnoldo Shibar Torres-Director Regional Dirección Regional Los Ríos Or.Lríos
Carolina Becker Correa-Gerenta (S) Gerencia de Áreas Silvestres Protegidas
Simón Barschak Brunman-Secretario de Asuntos Institucionales Secretaria Asuntos Institucionales
Elke Huss Catalán-Gerenta (S) Gerencia Evaluación y Fiscalización de Ecosistemas
Jaime Huidobro Medel-Director de Vialidad MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS